

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el memorial presentado por la parte demandante cesionaria por el cual confiere poder. Queda para resolver.

Palmira Valle, 28 de septiembre de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

Palmira, Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 1075
RAD. 2017-00175-00
Ejecutivo

En memorial que antecede, la entidad cesionaria Central de Inversiones S.A. CISA confiere poder al abogado Tulio Orjuela Pinilla de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del C.G.P., se procederá a reconocerle personería para actuar dentro de las presentes diligencias. Por lo anterior el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería amplia y suficiente al doctor TULIO ORJUELA PINILLPA, identificado con la C.C. No. 7.511.589, T.P. No. 95.618 del C.S. de la J., como apoderado de la entidad cesionaria Central de Inversiones S.A. CISA en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 099 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 de septiembre de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21fa3d8c46879f437b23c81b2a2c9d21f5b1775071e25eea93e66fa5c52c681c**

Documento generado en 28/09/2023 02:27:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>